



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 10 de Marzo del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000201-2022/GAD/RENIEC

VISTOS:

Los Proveídos Nos 001114 y 001174-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 03.mar.2022 y 08.mar.2022, e Informe N° 000188-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 09.mar.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Proveídos Nos 001114 y 001174-2022/GAD/SGSG/RENIEC, se alcanza los Informes Nos 000062 y 000063-2022/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fechas 03.mar.2022 y 07.mar.2022, elaborados por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, inciso h), numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Ocho (08)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Registros de Identificación a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



YAR/MVVB/gmv

ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 201-2022/GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	11227970-1447	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LAKEWOOD	9105.0301	199.00	SEDE UCAYALI	1	1.2	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
2	11227970-1448	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LAKEWOOD	9105.0301	199.00	SEDE UCAYALI	1	1.2	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
3	60229281-00177	TERMOMETRO INFRARROJO	BRAV MEDICAL	9105.0301	123.90	SEDE UCAYALI	8	8.1	1	0.13	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
4	60229281-00178	TERMOMETRO INFRARROJO	BRAV MEDICAL	9105.0301	123.90	SEDE UCAYALI	8	8.1	1	0.13	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
5	60229281-00179	TERMOMETRO INFRARROJO	BRAV MEDICAL	9105.0301	123.90	SEDE UCAYALI	8	8.1	1	0.13	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
6	60229281-00180	TERMOMETRO INFRARROJO	BRAV MEDICAL	9105.0301	123.90	SEDE UCAYALI	8	8.1	1	0.13	0.00013	COMPLETO	INOPERATIVO
7	32225000-0126	HERVIDOR ELECTRICO	OSTER	9105.0301	169.00	SEDE UCAYALI	2	2.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
8	32225000-0127	HERVIDOR ELECTRICO	OSTER	9105.0301	169.00	SEDE UCAYALI	2	2.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,231.60	SEDE UCAYALI			8	12.52	0.01		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo